



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°044-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPH-CM, de fecha 12 de julio del 2023; el Expediente N° 3388-2023-MPH/TD, de fecha 20 de abril del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por las autoridades del Caserío de Tierra Negra – Distrito y Provincia de Huancabamba; el Informe N° 003-2023-MPHOOM-ING-EJGO, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria; la Carta N° 154-2023-MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 15 de mayo del 2023, emitida por la Oficina de Obras y Maquinaria; el Informe N° 089-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; el Informe N° 1360-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH; de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Adquisiciones; el Informe N° 1645-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 22 de junio del 2023; emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; la Carta N° 378-2023-MPH-GA, de fecha 26 de junio del 2023, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1760-2023-MPH-GPP, de fecha 28 de junio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 925-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de julio del 2023; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0241-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 05 de julio del 2023; de la Gerencia de Secretaría General; Dictamen N° 017-2023-MPH-CEPCDICTY Y AL, de fecha 06 de julio del 2023, de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 3388-2023/TD, de fecha 20 de abril del 2023, ingresa la solicitud presentada por las autoridades del Caserío de Tierra Negra, quienes solicitan al Señor Alcalde Provincial, el apoyo con material de construcción para los servicios higiénicos los cuales serán utilizados para la Casa Ronderil y por la Capilla de su caserío, ya que no cuentan con los recursos económicos para comprar los materiales.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPH-OOM-ING-EJGO, de fecha 08 de mayo del 2023, el asistente de la oficina de Obras y Maquinaria, Ing. José Edwin García Ojeda, manifiesta que al realizar la inspección







Viene del Acuerdo de Concejo N° 044-2023-MPH.ALC. de fecha 12 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

visual a los servicios higiénicos del Caserío Tierra Negra se observó que parte de la infraestructura ya se encuentra construida les falta el tarrajeo y acabados por lo cual han solicitado materiales de construcción como son:



- 12 tubos de 4 pulgadas x 3m
- 06 codos de 4 pulgadas
- 04 tubos para agua de ½ pulgadas
- 04 tubos de 2 pulgadas
- 03 tee de agua de 2 pulgadas
- 06 codos de 2 pulgadas
- 01 pegamento de ¼
- 03 inodoros incluido accesorios
- 03 lavacaras
- 20 bolsas de cemento
- 20 bolsas de yeso
- 01 cubo de arena M3

Que, mediante Carta N° 0154-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 15 de mayo del 2023, el Ing. César Gustavo Alvarado García, alcanza informe de inspección técnica realizada, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°089-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el Informe de Inspección Técnica realizada en el Caserío Tierra Negra, respecto a los servicios higiénicos pertenecientes a la Casa ronderil y Capilla del Caserío Tierra Negra.

Con Informe N° 1360-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, el jefe de adquisiciones con fecha 21 de junio del 2023, se dirige al jefe de la Oficina de Logística, para alcanzarle el estudio de mercado, para el apoyo con material solicitado por las autoridades del Caserío Tierra Negra, por un monto de S/. 4,218.00 Soles.

Con Informe N° 1645-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, alcanza al señor Alcalde, el estudio de mercado sobre los materiales para apoyo de la construcción de servicios higiénicos pertenecientes a la Casa ronderil del Caserío de Tierra Negra, por un monto de S/. 4,218.00 (Cuatro Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1760-2023-MPH-GPP, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con materiales de construcción para la construcción de servicios higiénicos en la casa ronderil del Caserío de Tierra Negra por un monto de S/. 4,218.00 (Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 925-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales de construcción para la construcción de servicios higiénicos en la casa ronderil del Caserío de Tierra Negra, manifestando lo siguiente:

- Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el apoyo con materiales de construcción a favor de las autoridades y moradores del Caserío Tierra Negra, para que puedan terminar la construcción de los servicios higiénicos, que beneficiarán a los moradores de dicho caserío, apoyo económico por el monto de S/. 4,218.00 Soles.







Viene del Acuerdo de Concejo N° 044-2023-MPH.ALC. de fecha 12 de julio del 2023 pág. (03 de 03).

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante el Dictamen N° 017-2023-MPH-CEPCDICTY, de fecha 06 de julio del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, y concluye se someta a Sesión de Concejo para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los once miembros del Concejo Municipal, con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de apoyo con Materiales de Construcción a favor de las Autoridades del Caserío Tierra Negra, por la suma de S/. 4,218.00 soles, para la Construcción de servicios higiénicos de la casa ronderil de dicho caserío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)),

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Natividad Campos Ojeda  
ALCALDE (\*)

C/c  
Alcaldía  
GM.  
GAJ  
GADM  
Of. Logística  
Of. Regidores  
Archivo (02)  
HLC/Krom

